

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.



PARTE OFICIAL.

Gaceta del 28 de Setiembre 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegramas de ayer y hoy me dice lo siguiente:

Madrid 28 de Setiembre de 1884.—«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario: Provincia de Alicante. En Elche una invasion del cólera y ninguna defuncion; en Novelda una defuncion y ninguna invasion; en Monforte tres invasiones y tres defunciones. Provincia de Tarragona. En Tortosa hubo ayer una invasion y dos defunciones; en Cherta una invasion y una defuncion; en Torroija han mejorado los dos invadidos en el campo; en Mora de Ebro, Borjas de Camp y Roquetas no hubo invasiones del cólera; de Navarra no hay noticias.»

Setiembre 28 de 1884.—Las noticias del cólera que comunican á este centro nuestros cón-

sules en el extranjero son las siguientes: Francia. En Marsella seis defunciones; en Cette ocho defunciones; en Perpignan varios atacados, tres graves y cinco defunciones; Catllar una defuncion; Salles una defuncion; Bompers un caso grave. Italia: en Nápoles ciento sesenta y seis casos y sesenta y tres defunciones; cercanías cincuenta y nueve casos y treinta y nueve defunciones; en Génova treinta y ocho casos y doce defunciones; en Spezia diez y siete casos y siete defunciones; en el resto de la provincia diez y nueve casos y diez defunciones. Provincia de Massa: diez casos cinco defunciones; idem de Ferrara dos defunciones; idem de Rávena un caso dudoso en persona procedente de Nápoles; en Luca ha fallecido el enfermo. Ninguna otra novedad en todo el distrito.»

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—«Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario; Provincia de Alicante. En Elche hubo ayer una defuncion del cólera y ninguna invasion; en Monforte dos invasiones y tres defunciones; en Novelda no hubo invasiones ni defunciones. Provincia de Tarragona. En Borjas de Campo hubo ayer una invasion del cólera y una defuncion; en Benifallet, en el campo una invasion y una defuncion.»

«Doce noche 28 de Setiembre de 1884.—Hoy comunican las noticias siguientes del cólera nuestros cónsules en el extranjero. En Marsella cuatro defunciones; en Cette una defuncion; en el distrito veinte defunciones; en el departamento de Gonel algu-

nos casos fulminantes. Perpignan (Pirineos orientales) cuatro atacados y dos muertos; Rives Altos tres; Vinca dos; Canoches una. Nápoles del 26 al 27 ha habido 166 casos y 74 defunciones, en curacion 155; cercanías 74 casos 41 defunciones. Estadística: Nápoles van. 10652 casos denunciados 5622 defunciones; Génova 47 casos 22 defunciones; Spezia nueve casos seis defunciones; en el resto de la provincia ocho casos y ocho defunciones; provincia de Massa tres casos y dos defunciones.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 29 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

CIRCULAR.

Con el fin de atender de una manera regular y ordenada al servicio de partes sanitarios de las localidades que por desgracia sean invadidas por el cólera morbo asiático ó por cualquier otra enfermedad que adquiera carácter epidémico; la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, ha formulado los modelos que por este mismo correo se remiten á los Sres. Alcaldes para que en el momento que se presente algun caso de cólera ú otra enfermedad epidémica en sus localidades, remitan á este Gobierno el parte diario, con sujecion á dicho estado modelo, con la mayor exactitud aun cuando algun dia no ocurra ningun caso de invasion ó defuncion que señalar; consiguientemente en dicho parte la palabra «nada» hasta que por este Gobierno se ordene la sus-

pension del mismo, por desaparicion de la epidemia; sin perjuicio de que continúen remitiendo los partes diarios de salud, que por varias disposiciones se les tiene prevenido.

Valladolid 27 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

NUM. 5.424.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte denominado «La Cuadra y Navas», perteneciente al pueblo de Sardon de Duero; he acordado señalar el dia 13 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos una segunda subasta bajo el mismo tipo de ciento doce pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 27 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

Núm. 5.423.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte «Landerrera», perteneciente al pueblo de Pesquera de Duero, he resuelto señalar el dia 13 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de cuatrocientas pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 25 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Núm. 5400.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del monte denominado «La Encina y Rebollar», perteneciente al pueblo de Quintanilla de Arriba, he acordado que el dia diez del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, tenga lugar ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos, una segunda subasta, bajo el mismo tipo de quinientas sesenta pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid Setiembre 25 de

Núm. 5.394.
Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte denominado «Serranos», perteneciente al pueblo de Ataquines, he acordado señalar el dia diez de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tenga lugar ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, una segunda subasta, bajo el mismo tipo de seiscientos cincuenta pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid Setiembre 25 de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion autorizada por la superioridad para elevar los tipos de la Carne, Aceite y Garbanzos necesarios en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad en lo que resta del actual año económico, ha señalado para la subasta de los mismos, por establecimientos, el dia 2 de Octubre próximo, dándose principio á las nueve de la mañana en la sala alta de la casa-palacio de la Excelentísima Diputacion, bajo la presidencia y demás formalidades del Decreto de 4 de Enero de 1883, tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, por pliegos cerrados para la carne, y por pujas á la llana para los demás artículos, debiendo consignarse en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 que se designa á continuacion que ampliará al 10 el rematante.

| | | Pesetas. |
|-------------------------------------------------------|--------------------|----------|
| MANICOMIO PROVINCIAL. | | |
| Carne de vaca. | 5 por 100. | 1125 |
| Aceite. | Id. | 240 |
| Garbanzos 1. ^a y 2. ^a | Id. | 600 |
| HOSPITAL. | | |
| Carne de vaca. | 5 por 100. | 475 |
| Aceite. | Id. | 50 |
| Garbanzos 1. ^a y 2. ^a | Id. | 90 |
| HOSPICIO. | | |
| Carne de vaca. | 5 por 100. | 475 |
| Aceite. | Id. | 100 |
| Garbanzos 1. ^a y 2. ^a | Id. | 195 |

Valladolid 20 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, Telesforo Martinez.—Juan Callejo, Secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. que habita en..... calle de..... número..... enterado del anuncio y condiciones para el suministro de (aquí la especie,)

que en lo que resta del actual año económico de 1884-85, necesito el (aquí el establecimiento,) se compromete á suministrar dicha especie, con sujecion al pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad, pero á medida de la especie (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el dia 14 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, la venta en pública subasta de las dos fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en el casco de la villa de La Seca, y su calle del Hospital, señalada con el número 4, sin manzana, de vivienda baja, compuesta de diferentes habitaciones, corral y bodega de cuatro senos, dos de ellos cimbrados; que ocupa una superficie de ciento setenta y tres metros y seis centímetros, la parte de casa edificada; ciento tres metros y setenta centímetros edificado en sotechados y cuadra, y ciento ochenta y ocho metros doce centímetros de corral, sumando en total, una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros y diez y ocho centímetros; linda al Gallego con casa de Raimundo Mayoral, al Abrego, con cercado de Fermin Bayon, al Bierzo, dicha calle del Hospital, y al Solano con la de Carras-cobar; justificada en tres mil setecientas treinta y cinco pesetas.

2.^a Y un majuelo, en término de dicha villa de La Seca, al pago de la Poza de los Lobos, de cabida de cinco aranzadas, enclavadas en dos hectáreas, siete áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda al Gallego con majuelo de Pedro Ampudia, hoy sus herederos, al Bierzo con el camino del pago, al Abrego con majuelo de Sotero Bayon y al Solano con tierra de Cayo Bayon, hoy sus herederos; tasado en mil setecientas ochenta y cinco pesetas.

Las dos deslindadas fincas fueron embargadas como de la propiedad de D. Roque Bayon Cano, vecino de La Seca, y se venden en pública subasta, para con su importe hacer pago á D. Hermógenes Valentin Gutierrez, que lo es de Rueda, de la cantidad de mil quinientas pesetas, réditos y

costas que es en deberle por préstamo, en virtud de lo acordado en la ejecucion pendiente en este Juzgado por ante el actual que refrenda, que en nombre de D. Hermógenes, promovió el procurador D. Florencio Espiau, contra el D. Roque.

Se convocan licitadores; haciéndose constar que los títulos de propiedad, relativos á dichas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan ser examinados por las personas que quisieren tomar parte en el remate; á quienes previene que no se admitirá escritura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, y que en ello deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado diez por ciento de la tasacion que sirve de tipo para la subasta, cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Ramon Rodriguez.

EDICTO.

Don Antioco Ubierna, Teniente Alcalde del distrito de San defonso y San Lorenzo.

Hago saber: que para pago de contribuciones se sacan por segunda y última vez á remate pública licitacion: Un majuelo al pago de Argales, que mide diez aranzadas y linda por el Oriente y Mediodia con viña de D. Mariano Palacin, Norte, con majuelo de D. Alejo Acuña, y Poniente, camino que de esta ciudad conduce á Puente Duero; pertenece este majuelo á D. Eugenio y D. Sisinio Fernandez Benito el primero vecino de Alaejos el segundo de esta vecindad; habiendo sido retasado segun determina el artículo 43 de la instrucion, queda de tipo para subasta en cuatro mil setecientas setenta y siete pesetas setenta y siete céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar el dia 3 del mes de Octubre próximo

mañana en una de las salas consistoriales de esta capital.

Lo que se anuncia al público por medio del presente é insercion en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados y de los que gustan interesarse en dicho remate, advirtiéndose que no serán admitidas posturas en las dos primeras horas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y pasadas las dos horas sin que hubiere postor, se admitirán proposiciones que cubran el principal cargo y costas causadas y que causen hasta la terminacion del expediente.

Valladolid 26 de Setiembre de 1884.—El Teniente Alcalde, Antonio Ubierna.—El Comisionado, Mariano Alba.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno, á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García demanda sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. Félix Diaz Cerdeño, vecino de Lomoviejo, en la que en providencia de hoy, tengo acordado publicar su pretension por edictos, que se fijarán en el sitio público de esta villa y en el de Lomoviejo, é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en dicho periódico, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la Ley electoral.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno, á cargo

del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, demanda, sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. Félix Casquete Garcia, vecino de esta villa, en la que en providencia del dia de hoy, tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en dicho *Boletín*, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera Instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, demanda sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. José Hernandez Pino, vecino de Gomeznarro, en la que en providencia de hoy tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y en el de Gomeznarro, é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en dicho *Boletín*, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo

del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, demanda sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. Francisco Ruiz Palacios, vecino de Pozal de Gallinas, en la que en providencia de hoy tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en el sitio público de esta villa y en el de Pozal de Gallinas, é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en dicho *Boletín* puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Olmedo.

EXTRACTO que, en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal, forma su Secretario de los acuerdos tomados por aquella Corporacion en el mes de Agosto de 1884.

Dia 1.º

SESION ORDINARIA.

Se revocó el acuerdo de fecha 3 de Diciembre de 1880 en que se autorizó á Luis Gil Catalina para abrir una puerta que comunicara su casa habitacion con el paseo del Juego Pelota, recordándose en su consecuencia que se cubra el hueco abierto con tal objeto en la muralla quedando esta en el estado que antes tenia, en atencion á que dicho hueco afea mucho al paseo indicado.

Se acordó prohibir verter aguas sucias por el fregadero de la casa habitacion de Don Evaristo Arnaz Martin, y que se inutilice para evitar su uso en lo sucesivo.

Se aceptó la proposicion hecha por Mateo Arranz Arranz, vecino de Villaverde de Iscar por la que se compromete á dar dos corridas de novillos, consistentes en 16 machos y 8 vacas, y la música de 8 individuos al menos en la Feria que aqui se celebra á fines del mes corriente, por cantidad de 850 pesetas, quedando en su beneficio la plaza para cercarla de su cuenta de tablados

como es costumbre, y se autorizó al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.

Dia 8.

SESION ORDINARIA.

Sin efecto por no haber concurrido mayoría de Concejales.

Dia 15.

SESION ORDINARIA.

Se acordó que en la noche del dia 30 del mes corriente, segundo de Feria, se celebre en la plaza pública, una funcion de fuegos artificiales, autorizando al Sr. Alcalde para contratarlos, y que se haga una tirada de programas de los festejos de dicha feria para repartirlos en este y otros pueblos.

Se nombró una comision del seno del Ayuntamiento que en nombre de este felicitara al señor D. Manuel Olmos Alvarez, Subdelegado Castrense de Valladolid por el magnífico Sermon predicado en el mismo dia en la Capilla que se venera á la Virgen de la Soterraña, patrona de esta villa y su tierra con motivo de su festividad.

Dia 22.

SESION ORDINARIA.

Sin efecto por no haber concurrido mayoría de Concejales.

Dia 29.

SESION ORDINARIA.

Sin efecto por la misma razon. Olmedo á 7 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Laureano Iscar.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del doce del corriente. Olmedo Setiembre 24 de 1884.—El Alcalde accidental, Meliton Rodriguez.—El Secretario, Lauriano Iscar.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Abajo.

Terminado por la Junta reparadora el repartimiento de consumos para el año económico actual, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos y durante el indicado término hagan las reclamaciones que sean procedentes.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Setiembre de 1884.

| DIAS. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. | | | | | | Total de ambas clases. |
|---------|----------------|----------|--------|--------------|----------|--------|-------------------------------------------------------|----------|--------|--------------|----------|--------|---------------------------------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NOLEGÍTIMOS. | | | LEGÍTIMOS. | | | NOLEGÍTIMOS. | | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | |
| 11 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » |
| 12 | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » |
| 13 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » |
| 14 | 3 | » | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » |
| 15 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » |
| 16 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » |
| 17 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » |
| 18 | 3 | 1 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » |
| 19 | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » |
| 20 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| TOTAL.. | 12 | 9 | 21 | » | » | » | 21 | » | » | » | » | » | » |

Valladolid 21 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Santiago Alevesque Garcia.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Setiembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL GENERAL. |
|--------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|-------------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| 11 | 1 | 1 | » | 2 | » | » | » | » | 2 |
| 12 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 13 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 2 | 2 |
| 14 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 15 | 3 | » | » | 3 | » | » | » | » | 3 |
| 16 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 17 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 18 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 19 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 20 | 3 | » | » | 3 | 1 | 1 | » | 2 | 5 |
| | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| TOTAL. | 11 | 1 | » | 12 | 6 | 2 | » | 8 | 20 |

Valladolid 21 de Setiembre de 1884.—El Juez Municipal, Santiago Alevesque Garcia.

ANUNCIO.

Fincas en venta.

Los testamentarios de D.^a Gertrudis Tobar Gonzalez, vecina que fué de esta capital, sacan á la subasta pública extrajudicial dos heredades de tierra viñedo y pinar en los términos de Hornillos y Olmedo, bajo las condiciones que comprende el pliego que está de manifiesto en la Notaría de D. Leon Gonzalez Cuende, ante

el cual se celebrará el remate el dia cinco de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

La heredad de Hornillos se halla tasada en veinte mil seiscientos cuarenta pesetas y con rebaja del veinte por ciento, se admite postura en diez y seis mil quinientas doce; y la de Olmedo tasada en nueve mil ciento noventa y dos, con igual rebaja, se admite postura en siete mil trescientas tres pesetas.

Valladolid once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

AVISO.

El dia 7 de Agosto último se extravió una yegua en el pueblo de Fuentes de Nava, provincia de Palencia, de la propiedad de D. Pedro Vaquerin Vega, cuyas señas son las siguientes:

Edad cerrada, de siete cuartas dos dedos de alzada, pelo castaño claro, con aparejo, cabezon y ramal, tiene la lengua un poco partida, rozada en los encuentros por la collera y con una tira blanca en el costillar.

La persona que sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño.

Al anochecer del dia 20 del actual ha desaparecido de Piña de Esgueva un caballo de las siguientes señas:

Negro, capon, calzado de los piés, de siete cuartas y un dedo de alzada, de 7 años de edad, con la cola recortada y desherrado del pié derecho.

La persona que sepa su paradero, se servirá informar á su dueño D. Rafael Fernandez, en el mencionado pueblo ó en la calle de Santa Lucía, número 8, de esta capital.

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán Plazuela Santa María, núm. 1, pral. (casa nueva.)

INTERESANTE.

La suscripción á «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales», periódico de Administración local; así como todas las obras Administrativas y Jurídicas que tiene publicadas bajo la dirección de D. Fermin Abella, se encuentran de venta al mismo precio que en Madrid, en el depósito establecido en Valladolid Librería de D. Juan Nuevo, Orates 22.

La misma librería se encarga de poner á los precios de Madrid, toda la Modelación impresa para servicios de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

les, pues una correspondiente activa con la Dirección permiten á esta casa servir los encargos á vuelta de correo.

VENTA DE PIPAS.

Se venden más de mil pipas vacías, de todas clases y tamaños de cabida desde media cántara hasta sesenta.

Tambien se vende una cuba de 600 cántaras que se dará el ratisima.

En la misma casa se venden bastos de varios tamaños, tallados y árboles sueltos.

Tambien se compra anís á reales fanega; en Palencia, posada de la Esperanza, de Angel Arraiza.

MANUAL DE

MONTES Y GUARDERÍA RURAL.

Contiene la legislación completa sobre ambas materias anotada, concordada y seguida de explicaciones y formularios por la dación de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*.

Acaba de publicarse la segunda edición de esta obra utilísima necesaria que contiene toda la legislación vigente sobre montes públicos hasta el real decreto sobre legislación penal relativo á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive. A la obra acompaña una gislacion completa acompañada de notas extensas, explicaciones y formularios en la medida necesaria para la aplicacion en la práctica de la complicada legislación de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarle se inserta á continuación un estudio completo sobre guardería rural, en que al lado de la legislación vigente sobre esta materia van tambien extensos comentarios y modelos para todos cuantos casos pueden presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios, forman un tratado completísimo indispensable para todos los que como autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer y consultar la tabla de sus derechos y deberes en punto á montes y guardería rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.^o francés.

Precios: 3 pesetas á la rústica y 4 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de D. Pedro, número 1, Madrid.

VALLADOLID.—1884.
Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputación.